

Tacuarembó, 6 de noviembre de 2020

DEC. 13/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 75/2020, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Expediente N° 2157/2020, remitiendo respuesta al proyecto del Edil Richard Menoni, acerca de la declaración de Interés Departamental, a todo emprendimiento, o proyecto y programas, que contemplen la solución al acceso a la Vivienda Social en el Departamento de Tacuarembó*”;-----

RESULTANDO I; que en fecha 17 de agosto de 2017, la Junta Departamental de Tacuarembó, declaró de Interés Departamental, todo emprendimiento, proyecto y solución habitacional en el departamento de Tacuarembó, ante iniciativa de la Asociación Civil “*Quiero comprar mi casa*”;-----

CONSIDERANDO I; que es de interés de este Legislativo Departamental, apoyar y promover todo lo que tenga que ver con el acceso a la vivienda y soluciones habitacionales en nuestro departamento;-----

CONSIDERANDO II; que dicha Asociación Civil “*Quiero comprar mi casa*”, es de carácter nacional que cuenta con Personería Jurídica, por lo cual se han formado Comisiones en todos los departamentos del país;-----

CONSIDERANDO III; que en dicho proyecto, así como en otros, se plantea la gran dificultad que atraviesa un sector importante de la población, que se ve imposibilitado de acceder a los planes actuales de vivienda con que cuenta el Ministerio de Viviendas, ya que trata de jefas de hogar con menores a cargo, pensionistas, jubilados y personas con discapacidad, y no tienen posibilidad alguna de ahorro previo, que les imposibilita adherirse al régimen de ayuda mutua o autoconstrucción;-----

CONSIDERANDO IV; que existen distintas iniciativas y proyectos de Ley en la Cámara de Representantes, que contemplan esta situación, donde además se estipulan los recursos para estos tipos de planes;-----

CONSIDERANDO V; que estos emprendimientos ya han tenido la valoración de distintas Juntas Departamentales, así como también el apoyo de Intendencias y Municipios del País;-

CONSIDERANDO VI; que el Ejecutivo Departamental según Of. N° 311/17, entiende que la Declaratoria es de recibo, pues considera pertinente la propuesta en forma genérica de los emprendimientos y proyectos que den solución al acceso a la vivienda de interés social, de acuerdo a lo informado por el Director General de Ordenamiento Territorial (fs. 31), que tiene injerencia en el tema;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y Decreto 031/2015 de este Órgano Legislativo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ,

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental, todo emprendimiento, proyecto y programa que tiendan a contemplar la solución al acceso de la vivienda social, y solución habitacional en el Departamento de Tacuarembó

Artículo 2do.- Esta Declaración se incluye en el Artículo 6to. CATEGORÍA “C” del Decreto 031/2015, y el plazo de la presente Declaratoria está comprendido entre noviembre 2020 y octubre de 2023.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a la Asociación Civil “*Quiero comprar mi casa*”, a los Representantes Nacionales por el Departamento y a las Autoridades del Ministerio de Viviendas, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LOPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhcdr